MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO

DECRETO Nº 1303 /

CHIGUAYANTE, 28 OCT 2020

VISTOS: Estos antecedentes: Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°13/2020 de fecha 09 de enero de 2020 emitido por la Dirección de Administración y Finanzas; Decreto Alcaldicio N°24 de fecha 10 de enero de 2020, que aprueba el programa Social denominado "Chiguayante Apoya a sus Organizaciones 2020"; y en uso de las facultades que me confieren los Artículos 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que, Mediante el Decreto Alcaldicio N°24 de fecha 10 de enero de 2020, se aprueba el programa Social denominado "Chiguayante Apoya a sus Organizaciones 2020"; el cual contempla la realización de actividades dirigidas a las organizaciones de la comuna, durante todo el año.

Que el día 18 de marzo de 2020, el Presidente de la República, decretó Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe, en todo el territorio nacional, debido al brote mundial del virus denominado coronavirus-2 del síndrome respiratorio agudo grave (SARS –Cov-2) que produce la enfermedad de coronavirus 2019 o COVID-19. Asimismo, el 20 de marzo del corriente, se declaró como zona de catástrofe las 346 comunas correspondientes a las 16 regiones de nuestro país.

Que producto de la emergencia sanitaria provocada por la pandemia de COVID -19, no se ha podido ejecutar las actividades planificadas de manera presencial, ya que se debe promover las acciones remotas que restringen movilidad.

Que, con el fin de dar un buen uso de los recursos municipales, se hace necesario redestinar los recursos asignado, para otras labores importantes para la comuna, tales como reforzar las acciones en terreno a través del programa Gestores Comunitarios y elaborar un programa que colabore a las personas en situación de discapacidad, en la postulación a ayudas técnicas de SENADIS y en la realización de terapias kinesiológicas a domicilio.

Que, con el fin de dar un uso eficiente los recursos municipales, se hace necesario reducir el programa denominado "Chiguayante Apoya a sus Organizaciones 2020"; aprobado en el Decreto Alcaldicio N°24 de fecha 10 de enero de 2020, atendida la reducción que se ha requerido.

DECRETO: **DISMINÚYASE** en el programa denominado "Chiguayante Apoya a sus Organizaciones 2020"; aprobado en el Decreto Alcaldicio N°24 de fecha 10 de enero de 2020, en el los ítems que se indica: Alimentos y Bebidas ítem 22.01 se disminuye a $1.890.000.-; Implementación y suministros ítem 22.04 se disminuye a $500.000.- ; Servicios Generales, pasajes, fletes y otros, ítem 22.08 se disminuye a $5.000.000.- ; Servicios Generales, amplificación, ítem 22.08 se disminuye a $1.000.000.-.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD CHIGUAYANTE SECRETARIO MUNICIPAL

LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD CHIGUAYANTE ALCALDE

JOSÉ ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
A L C A L D E

MUNICIPALIDAD CHIGUAYANTE V°B° ASESORÍA JURÍDICA

CLG/msb

Distribución: Alcaldía, Dirección Jurídica, Dirección de Control; Dirección de Administración y Finanzas; Dirección de Desarrollo Comunitario ; Secretaría Municipal

SECRETARIA MUNICIPAL CHIGUAYANTE
RECIBIDO 28 OCT 2020 HORA 11:20
PROCEDENCIA Alcaldía
FIRMA